



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 011-2013 - MDY

Yura, 15 de enero del 2013

VISTOS:

El Informe Nº 004-2013-GAF-MDY, emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Financiera y el Dictamen Legal Nº 004-2013-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de Fondo de caja chica 2013 de gastos corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe Nº 004-2013-GAF-MDY emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Financiera, en el cual pone en conocimiento que es necesario la apertura de Caja Chica para gastos corrientes u operatividad, con el objeto de atender los requerimientos mínimos de poca escala y que al procederse a la adquisición por el sistema normal de compras, implicaría el retraso de las mismas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2012-MDY de fecha 20 de enero del 2012 se apertura Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el Año Fiscal 2012, y por razones de cierre contable y presupuestario, se ha efectuado el cierre de dicha Caja Chica al 31 de diciembre del 2012, por lo tanto, es necesario autorizar su apertura.

Que, el manejo del fondo fijo para pagos de Caja Chica, se sustentan en las normas del Sistema de Tesorería, R.D. Nº 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería NGT 05 y 07, del uso del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica y Resolución Directoral Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el ejercicio fiscal 2007.

Que, la Norma General de Tesorería Nº 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. Nº 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal Nº 004-2013-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades este despacho;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo Primero .- APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el Año Fiscal 2013, por el importe de S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo al rubro 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades administrativas que se ejecuten con dichas fuentes.

Artículo Segundo .- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación a la servidora SONIA HAYDEE CHINCHERCOMA QUISPE, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos.

Artículo Tercero .- AUTORIZAR como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 200,00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), cuyas autorizaciones están, única y exclusivamente, a cargo de la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

El servidor designado para el manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

Artículo Cuarto .- CUMPLA la oficina de Secretaría General con notificar la presente a las gerencias pertinentes.

Artículo Quito .- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General